

## **Programa Interuniversitario de Historia Política**

**Foros de Historia Política – Año 2016**

[www.historiapolitica.com](http://www.historiapolitica.com)

Respuesta a los comentarios a **“Las revoluciones partidarias de 1893 en la provincia de Buenos Aires. De la política y lo político a fines de siglo XIX”**

Leonardo D. Hirsch (Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani” - UBA/ CONICET)

Ante todo, quisiera agradecer los estimulantes comentarios, críticas y sugerencias tanto de Ana Virginia Persello como de Luciano de Privitello, dos de los historiadores argentinos que más han aportado en los últimos años a la renovada reflexión y problematización de la cuestión de la representación política, en general, y de su relación con los partidos políticos y la ciudadanía, en particular.

### **Acerca de un dato extraño**

En primer lugar, me gustaría hacer una breve reflexión con motivo de un comentario de Privitello, quien, al señalar que mi intervención anterior da cuenta de dos revoluciones con dos estrategias divergentes, sostiene respecto de esto último que “no constituye un dato demasiado extraño”. Si hago hincapié en aquellas palabras (que lejos están de ser el corazón de su crítica) es porque me permiten profundizar un poco más sobre las revoluciones de 1893 desde el punto de vista historiográfico, por un lado, y sobre la hipótesis de mi trabajo, por el otro.

En relación al primer punto, me atrevería a decir que la gran mayoría de los historiadores desconoce en qué consistió el levantamiento de los cívicos nacionales. Probablemente su conocimiento se reduzca a que quisieron derrocar a Julio Costa. Pero más allá de estas conjeturas, dar cuenta de las diferentes estrategias revolucionarias resulta fundamental porque su ignorancia ha conducido a interpretar que ambos alzamientos formaban parte de un mismo y único “ciclo revolucionario” que cuestionó la legitimidad del “régimen político excluyente” como un todo y que además es generalmente identificado de pleno con la UCR. No es un detalle menor que las revoluciones de 1893 sean habitualmente presentadas como “las revoluciones radicales”. Dicho de otro modo, la participación de la UCN en las revoluciones de 1893,

cuando no ignorada, es subordinada al accionar radical. Es sobre todo desde el punto de vista historiográfico, entonces, que el dato sobre las divergentes estrategias se torna “extraño”.

Cabe recordar que el desconocimiento y/o desmerecimiento de la revolución emprendida por los cívicos nacionales encuentra sus raíces en el accionar de los radicales durante las jornadas revolucionarias. Ese gesto político fue luego imitado en los primeros relatos acerca de aquellos acontecimientos (con autoría radical) y por la historiografía militante que trata sobre los orígenes de la UCR.<sup>1</sup> Lejos de ser una casualidad, esta sistemática apropiación del sentido del acontecimiento revolucionario (que comprende también a la de 1890) por parte del radicalismo, además de responder a intereses políticos inmediatos, da cuenta de un repertorio de prácticas propagandistas – no exclusivas de dicho partido- que, desarrolladas hacia fines de siglo XIX, buscan explícitamente proclamar y legitimar la representación de un partido político como comunidad política en sí misma. (Hirsch y Santos, 2013) Aunque hoy en día ello pueda resultar una obviedad, no lo era durante buena parte del siglo XIX. Por el contrario, su transformación en un expediente habitual hay que comprenderla, según mi hipótesis, como un síntoma de la consagración del partido político como base principal para la representación política.

### **Sobre los partidos políticos en el ordenamiento jurídico electoral**

Sobre este último punto ambos comentaristas coincidieron en la necesidad de matizar mis argumentos. A partir del análisis de los debates en torno a las reformas a la ley electoral de la nación de 1902 y 1912, tanto Privitellio como Persello sostienen que la irrupción de un nuevo ideal de comunidad política no implicó que la vieja concepción haya sido completamente desplazada, así como la creciente ponderación de los partidos políticos tampoco impidió las objeciones en defensa del individuo como base de la representación.

Ciertamente, la cuestión es mucho más compleja, pues la crisis del ideal de comunidad política predominante durante la primera mitad del siglo XIX no ofreció una única salida. Por el contrario, las discusiones de la segunda mitad mostraron un amplio abanico de posibles representaciones: de todas las diversas opiniones y voluntades de un pueblo, a partir de las cuales debía surgir la voluntad general; de los diversos intereses

---

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Fors (1895) ; Rotger (1913); Blanco y Peralta (1917).

(locales, de clases o corporaciones) de la sociedad; de las diversas fracciones de la opinión pública; de la razón pública. En estas teorías, todas orientadas a consolidar la paz pública y a perseguir el bien común, y temerosas de un conflicto pasible de degenerar en la división violenta del pueblo, los partidos políticos por lo general fueron marginados del proceso representativo.

Sin embargo, es sabido que, desde la caída de Rosas, en Buenos Aires los diferentes partidos se formaron como agrupaciones laxas y no institucionalizadas que tuvieron su traducción orgánica en clubes electorales. (Sabato, 1998) Éstos reintrodujeron la vieja práctica de gestación y promoción de listas de elegibles desarrollada en los tiempos previos al sistema de lista única implantado por Rosas. (Ternavasio, 2002) Como en las décadas de 1850 y 1860 predominaba aún el ideal *unanimista*, y por ende los denominados partidos se organizaban al solo objeto de levantar candidaturas de hombres *representativos del pueblo*, no era inusual que se intentaran acordar listas mixtas de candidatos. No obstante, a medida que se fueron produciendo fuertes divisiones partidarias se hizo cada vez más difícil lograr dichos acuerdos. Como producto de ello, los partidos se vieron obligados a ganar en disciplina, tanto para triunfar sobre el adversario en los comicios como para imponer una lista de candidatos que no sufriese alteraciones posteriores. De ese modo, lo que hasta entonces había sido un sistema de lista abierta por medio del cual se votaba por individuos de a poco se transformó, en la práctica, en un sistema de lista “completa” y “cerrada” en el cual en definitiva se votaba por “partidos”.

La tensión derivada de un sistema electoral que *a priori* desconocía los partidos políticos pero que en los hechos se había convertido en un sistema político que comenzaba a reconocerlos como la “organización tradicional” pronto se hizo evidente en el caso de la provincia de Buenos Aires, cuando la Constitución provincial sancionada en 1873 prescribió la representación proporcional de las opiniones.<sup>2</sup> Llegado el momento de reglamentar la ley electoral, la discusión giró en torno a la disputa entablada entre quienes defendían el sistema de cociente y de lista del francés Jules Borély y entre quienes procuraban implantar el voto acumulativo (establecido entre las disposiciones transitorias de la Constitución). Mientras los primeros justificaban la implementación del sistema de Borély en razón de que se adaptaba a los “hábitos” políticos del país al conservar los partidos políticos y el escrutinio por lista, los

---

<sup>2</sup> El análisis que sigue es parte de la tesis doctoral que actualmente estoy escribiendo.

segundos, en cambio, sostuvieron que con dicho sistema podría resultar en el absurdo de que no resultase electo un candidato votado por la *unanimidad* del pueblo. En otras palabras, los primeros entendían que la Constitución había consagrado la opinión de los “grandes” partidos políticos en que se “dividía la opinión pública” y, por ende, el sistema electoral debía tender a consolidarlos. Mientras tanto los defensores del voto acumulativo consideraban que los partidos no eran más que *asociaciones electorales* y que no constituían en sí mismo la base del gobierno representativo; por el contrario, los representantes lo eran solo y exclusivamente del pueblo. Finalmente, una comisión especial armonizó las dos posturas y la ley electoral (sancionada en 1876) consagró la representación de opiniones por medio tanto de personas como de partidos.

Empero, la tensión resultante de la combinación de dos maneras diferentes de concebir el rol de los partidos políticos quedó latente. Y, en efecto, se tornó en un problema a resolver en la década de 1890, cuando, según entiendo, los partidos políticos comenzaron justamente a ser considerados la base principal del sistema representativo. Así quedó demostrado con los proyectos de reforma electoral y con la ley finalmente sancionada en 1896. Tanto los proyectos como la ley final, además de eliminar la figura del *candidato común* a diversas listas, buscaron consolidar, por un lado, la representación de los partidos, y, por el otro, la disciplina partidaria.

Estas reformas de los noventa hay que entenderlas en el marco de una breve “edad de oro” de los partidos políticos en la provincia. Con todo, desde 1898 se produjo una fuerte división en los tres grandes partidos (UCR, UCN y Partido Nacional). Hacia el *Centenario*, el poder político provincial se encontraba prácticamente monopolizado por el Partido Conservador. No obstante, y en sintonía con el reformismo a nivel nacional, en Buenos Aires la crisis de los partidos políticos estuvo paradójicamente acompañada de un movimiento reformista que buscó fomentar la creación de “partidos orgánicos” como fundamento principal de una “democracia orgánica”, tal como se desprende de los proyectos y las reformas electorales de 1910 a 1913.

En síntesis, es cierto que la consagración del partido político como base del sistema representativo hacia fines de siglo XIX no implicó la desaparición de otras propuestas y fórmulas representativas, o de críticas a su funcionamiento, así como tampoco pudo evitar que los conflictos internos de los partidos condujesen eventualmente a su disolución. Aún así creo que la denominada “democracia de partidos”, aquí en la Argentina, como también en buena parte de Europa y de los Estados Unidos, fue desde

fines de siglo XIX (y por un tiempo) el ideal de gobierno representativo predominante. (Manin, 1997)

### **Lista de referencias**

- Blanco, A. y Peralta W.R. (1917). *Historia de la Unión Cívica Radical. Estudio político (1890 y 1916)*. Buenos Aires: Imp. G. Pesce.
- Fors, L. R. (1895). *1893. Levantamiento, revolución y desarme de la provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires.
- Hirsch, L. D. y Santos J. J. (2013). “Campañas electorales en la provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX. Las giras políticas del mitrismo en 1873/1874 y 1893/1894”. *PolHis. Revista del Programa Interuniversitario de Historia Política*, 11, 106-116.
- Manin, B. (1997). *The principles of representative government*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Rotger, P. F. (1913). *Historia de la Revolución Radical. Año 1893*. Buenos Aires: Imp. del autor.
- Sabato, H. (1998). *La política en las calles: entre el voto y la movilización. Buenos Aires, 1862-1880*. Sudamericana: Buenos Aires.
- Ternavasio, M. (2002). *La revolución del voto: política y elecciones en Buenos Aires, 1810-1852*. Siglo Veintiuno: Buenos Aires.